



AYUNTAMENT DE BURJASSOT

PLAÇA EMILIO CASTELAR, 1
46100 BURJASSOT - VALENCIA

F.3. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LAS PISCINAS CUBIERTA Y DESCUBIERTA MUNICIPALES DE BURJASSOT

ARTICULO 1: FUNDAMENTO

En virtud de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Burjassot, en los artículos 4.1 a) y b) y el 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 al 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2: SERVICIO PRESTADO

Se prestaran los siguientes servicios:

1. Baño libre: para el que se habilitaran calles al efecto, comprobando que el aforo de bañistas no exceda del máximo legalmente permitido.
2. Cursos de natación: dirigidos a los siguientes colectivos:
 - a) Tercera edad
 - b) Adultos
 - c) Niños
 - d) Bebes
 - e) Natación adaptada a minusválidos

Estos cursos tendrán tres niveles de aplicación: iniciación, perfeccionamiento y mantenimiento.

3. Alquiler de instalaciones.

1. PISCINA CUBIERTA	
- Entrada baño	3,00 €
- Bono 10 baños	25,00 €
- Bono 20 baños	39,00 €
- Curso natación adulto 1 sesion/mes	20,00 €
- Curso natación adulto 2 sesiones/mes	29,70 €
- Curso natación tercera edad 1 sesion/mes	7,65 €
- Curso natación tercera edad 2 sesiones/ mes	15,10 €
- Curso bebes 1 sesion/mes	22,00 €
- Curso bebes 2 sesiones/mes	38,50 €
- Curso natación delfines 1 sesion/mes	18,30 €
- Curso natación delfines 2 sesiones/mes	28,70 €
- Curso natación escolares 1 sesion/mes	14,50 €
- Curso natación escolares 2 sesiones/mes	25,40 €
- Curso aquagym 1 sesion/mes	17,30 €
- Curso aquagym 2 sesiones/mes	30,50 €
- Curso natación salud 2 sesiones/mes	30,50 €
- Alquiler sala multiusos	60,00 €/hora
- Alquiler calle vaso grande	20,00 €/hora
- Alquiler calle vaso pequeño	10,00 €/hora
- Alquiler vaso grande completo	200,00 €/hora
- Alquiler vaso pequeño completo	60,00 €/hora



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

PLAÇA EMILIO CASTELAR, 1
46100 BURJASSOT - VALENCIA

2. PISCINA DE VERANO	
Entrada normal	2,30 €
Bono normal 10	17,00 €
Bono normal 20	28,00 €
Entrada reducida	1,70 €
Bono reducido 10	12,00 €
Bono reducido 20	19,00 €
Pase temporada	70,00 €
Pase temporada reducido	60,00 €

3. CURSOS DE NATACIÓN SEGÚN EDAD	
Niños de 3 a 14 años	19,00 €
Jubilados / Pensionistas	19,00 €
A partir de 15 años	28,00 €

4. APLICACIÓN DE TARIFAS REDUCIDAS A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS	
- Menores de 14 años	
- Jubilados y pensionistas	
- Familias numerosas	
- Discapacitados superiores al 33 %	

4. Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo del conjunto nacional interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, siempre y cuando éste sea positivo y con efectos a 1 de enero de cada ejercicio fiscal

ARTICULO 4: OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de este precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento en que se preste el servicio o se realice la actividad municipal, mediante el procedimiento de autoliquidación

ARTICULO 5: CONVENIOS DE COLABORACIÓN

1. Se podrán establecer convenios de colaboración con entidades del municipio de Burjassot para la promoción de deporte cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen:

- a) Asociaciones deportivas y recreativas
- b) Agrupación de fallas
- c) Centros escolares y universitarios
- d) Clubes deportivos no profesionales
- e) Federaciones deportivas
- f) Otras entidades

2. Para acceder al convenio a que se refiere el apartado anterior, será requisito indispensable que el destino de la instalación para la que se solicite, se corresponda con el fin social del solicitante recogido en sus propios Estatutos.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

PLAÇA EMILIO CASTELAR, 1
46100 BURJASSOT - VALENCIA

ARTICULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Aquellos ciudadanos empadronados en el municipio de Burjassot que acrediten problemas socioeconómicos graves, si así lo estima la Concejalía del Área de Bienestar Social y previo informe del Departamento de Servicios Sociales, recibir el abono deportivo e inscribirse en los cursillos de forma gratuita”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, Ley General Tributaria Ley General Presupuestaria, Ley 8/1989, de 13 de abril, Tasas y Precios Públicos y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como en la Norma Reguladora de los precios públicos locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrara en vigor a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

-
- Aprobación provisional: Pleno de 8 de noviembre de 2004.
 - Publicación anuncio aprobación provisional:
 - Diario Levante: 11 de noviembre de 2004.
 - BOP: 12 de noviembre de 2004.
 - Certificación de no alegaciones: 21 de diciembre de 2004
 - Publicación texto integro en el BOP: 30 de diciembre de 2004

MODIFICACIONES:

- BOP N° 116 18 de mayo de 2005.
- BOP N° 154 1 de julio de 2005.
- BOP N° 302 21 de diciembre de 2005.
- BOP N° 302 20 de diciembre de 2006.
- BOP N° 237 4 de octubre de 2012.
- BOP N° 146 29 de julio de 2016.

CORRECCION ERRORES:

- BOP N° 34 9 de febrero de 2006.